

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio veintidós (22) de dos mil veintidós.

Radicación: Pertenencia 2016 0605
Demandante: Graciela Serna Gómez
Demandado: Herederos de Cebedeo Carabali García y otro

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Para todos los efectos legales pertinentes, se agrega al expediente el dictamen pericial presentado por el perito ALBERTH YOANY LOPEZ GRUESO.

Fijar como fecha para evacuar diligencia de instrucción y juzgamiento el día nueve (9) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) conforme al artículo 373 del C.G.P.

Se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer de manera virtual con antelación a la hora señalada, para lo cual de manera previa se les remitirá el respectivo link de la plataforma mediante la cual se celebrará.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO